



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2066/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1855/2023, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CUSTODIA OFICINAS EN CONSTRUCCIÓN EX FRIGORÍFICO - MARZO 2023"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 6 de marzo del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter continuo durante el período comprendido entre los días 6.3.2023 y 31.3.2023 en oficinas en construcción del Ex Frigorífico Gualeguaychú.

Que, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 253.353,60) por la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO (234) horas ordinarias y SETENTA Y DOS (72) horas especiales.

Que, a f. 14 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso n.º 8316 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 253.353,60), de fecha 23.5.2023, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 253.353,60), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el período comprendido entre los días 6.3.2023 y 31.3.2023 en oficinas en construcción del Ex Frigorífico Gualeguaychú, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*